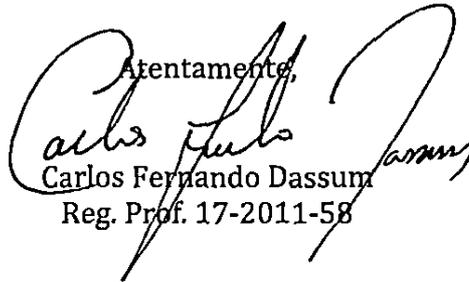


PÉREZ
BUSTAMANTE
P. JIMÉNEZ
BBP
PROTOCOLIZACIÓN
Cada a...
El... Cópia

Señora Notaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar los documentos relativos a la revocatoria y otorgamiento de Poder General de la compañía **TACA INTERNATIONAL AIRLINES SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Protocolizado que fuere el documento agradezco se sirva concederme 4 copias certificadas.

Atentamente,

Carlos Fernando Dassum
Reg. Prof. 17-2011-58

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbptaw.com
Quito, Ecuador

GUAYAQUIL . QUITO www.pbplaw.com



1 NUMERO NUEVE, LIBRO VEINTIUNO. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán,
2 Departamento de La Libertad, a las diez horas y treinta minutos del día doce de
3 octubre de dos mil dieciséis. Ante mí, PATRICIA CAROLINA GOMEZ SALAZAR, Notario,
4 de este domicilio, comparece ARNULFO ANTONIO AVELAR VELADO, de cuarenta y
5 nueve años de edad, empleado, de este domicilio, persona de mi conocimiento,
6 portador de su documento único de identidad número cero cero cuatrocientos dos mil
7 ciento cuarenta y seis-cuatro, actuando en nombre y representación, en su calidad de
8 Apoderado General Administrativo de la sociedad "TACA INTERNATIONAL AIRLINES,
9 SOCIEDAD ANONIMA", que puede abreviarse "TACA INTERNATIONAL AIRLINES,
10 S.A.", del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Republica de El Salvador, con número de
11 identificación tributaria: cero seiscientos catorce-veintinueve once treinta y nueve-
12 cero cero dos-nueve) y en el carácter en que comparece OTORGA: PRIMERO: Que
13 REVOCA el PODER GENERAL otorgado a favor de NARMARSUB
14 REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, mediante Escritura Pública Número
15 Nueve del Libro Quince, ante mis oficios notariales el día quince de abril de dos mil
16 diez. SEGUNDO: Que otorga PODER GENERAL amplio y suficiente a favor de los
17 señores: David Francisco Alemán Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
18 edad, identificado con número de identificación y cedulação uno siete cero nueve cero
19 siete cinco tres siete-seis, residente en la ciudad de Quito; y Patricia Alexandra
20 Chiriboga Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, identificado con
21 número de identificación y cedulação uno siete uno dos cuatro cero cuatro cero dos-
22 siete, residente en la ciudad de Quito, para que actuando conjunta o separadamente,
23 representen a la Compañía, pudiendo suscribir en nombre de mi mandante cualquier
24 petición ante las autoridades competentes o jueces del Ecuador, sea como actor ó



DOS COLONES

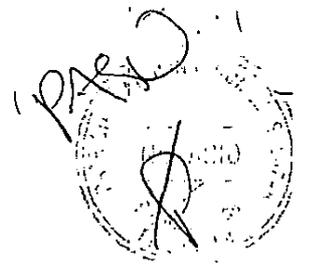


1 demandado en juicios, con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y ocho
 2 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Por lo tanto están en capacidad de
 3 nombrar Procuradores Judiciales para este propósito. Adicionalmente, podrán solicitar
 4 que se dé el trámite que la Ley Ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta
 5 lograr la inscripción en el Registro correspondiente. DURACION: El presente poder
 6 tendrá plena validez hasta cuando sea revocado previo cumplimiento de todas las
 7 disposiciones para la revocatoria en el Ecuador. Los apoderados también podrán
 8 realizar en el Ecuador lo siguiente: Primero: Representar legal, judicial y
 9 extrajudicialmente a la compañía en el Ecuador ante instituciones públicas o privadas,
 10 tribunales de justicia y otras entidades estatales o privadas. Segundo: A nombre de
 11 la compañía podrán preparar, suscribir y suministrar documentos, propuestas,
 12 contratos, subcontratos, contratos de asociación y cualquier otro tipo de documentos
 13 que se requieran para los intereses de la compañía. Tercero: Solicitar certificados,
 14 inscripción de documentos, obtención de permisos de trabajo, visas o cualquier otro
 15 documento para los empleados de la compañía con domicilio en el Ecuador. Cuarto:
 16 Amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que haya que
 17 celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y para que pueda contestar las
 18 demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. Quinto: Solicitar el registro,
 19 renovación y transferencia de las marcas de fábrica y nombres comerciales de
 20 propiedad de la compañía. Sexto: Abrir cuentas corrientes, manejarlas, realizar
 21 depósitos en la actividad bancaria. Séptimo: Designar procuradores judiciales dentro
 22 de los trámites civiles, mercantiles, penales, tributarios y contencioso administrativos.
 23 Octavo: Podrán delegar apoderados especiales bajo su responsabilidad total o
 24 parcialmente este poder a la persona o personas que juzgue conveniente. Así se



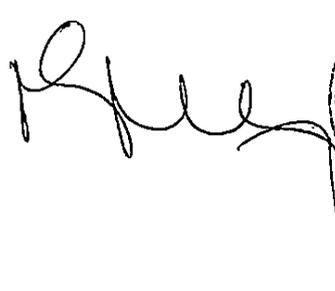


1. expresó el compareciente, y yo el suscrito notario HAGO CONSTAR: a) Que el
 2. compareciente es capaz de otorgar el presente instrumento habiéndole explicado los
 3. efectos legales del mismo; b) Que es legítima y suficiente la personería con que actúa
 4. el compareciente, por haber tenido a la vista: el Testimonio de la Escritura Pública de
 5. Poder General Administrativo, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de
 6. Colombia, a las diez horas del día once de febrero del año dos mil dieciséis, ante
 7. mis oficios notariales, inscrita en el Registro de Comercio el día cuatro de julio de dos
 8. mil dieciséis, bajo el número VEINTICUATRO del Libro UN MIL SETECIENTOS SESENTA
 9. Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio,
 10. instrumento por el cual Elisa Esther Murgas de Moreno, en su calidad de Director
 11. Presidente y Representante Legal de la sociedad "TACA INTERNATIONAL AIRLINES,
 12. SOCIEDAD ANONIMA", confirió Poder General Administrativo, al compareciente, con
 13. facultades para celebrar actos como el contenido en este instrumento, mandato en el
 14. cual aparece debidamente legitimada la existencia y personalidad jurídica de la
 15. Sociedad y la personería del Representante Legal de la misma; y c) Que leído que le
 16. hubo íntegramente lo escrito, en un sólo acto sin interrupción, ratificó su contenido
 17. por estar redactado conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.



ANTE MI, del folio veintiuno vuelto al folio veintidós vuelto, del LIBRO VEINTIUNO de mi Protocolo, que vence el día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, y para ser entregado a DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE y PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SANCHEZ, extendo, firmo y sello, el presente TESTIMONIO, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, el día doce de octubre de dos mil dieciséis.

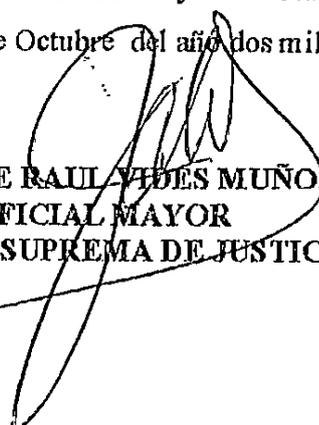





EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que es autentica la firma de la Notario PATRICIA CAROLINA GOMEZ SALAZAR, por corresponder a la que ella tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, catorce de Octubre del año dos mil dieciséis.




JOSE RAUL YEBES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	El Salvador		
El Presente documento publico This Public document/le present acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par	JOSE RAUL VIDES MUÑOZ		
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de	Oficial Mayor		
4. Y esta revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revetu du sceau/timbre de	Corte Suprema de Justicia		
Certificado Certified/Attesté			
5. En at / a	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día the/le	14/10/2016
7. Por by/par	DIRECTOR I		
8. Bajo el numero No. Sous No	21981/2016		
9. Sello/timbre: Seal/stamp: Sceau/timbre		10. Firma: Signature: Signature:	
Tipo de documento: CERTIFICACION (Type of document - Type du document)		Número de hojas que contiene el documento: 3 (Number of sheets contained in the document - Nombre de feuilles continues dans le document)	

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

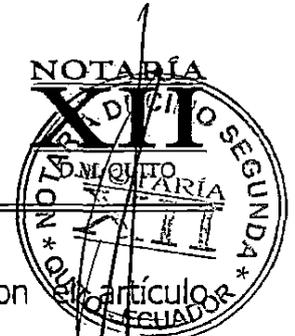
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
hechas en⁴..... fejas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 17 NOV 2016

XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el artículo dieciocho, numeral veinte y dos, de la Ley Notarial, a petición del Abogado Carlos Fernando Dassum, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil once guión cincuenta y ocho del Foro de Abogados, en esta fecha y en cinco (5) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑIA TACA INTERNATIONAL AIRLINES SOCIEDAD ANONIMA., que antecede.- Quito a doce de noviembre de dos mil dieciséis.- dlc


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000018768



20161701012P03552

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P03552

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (8:46)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

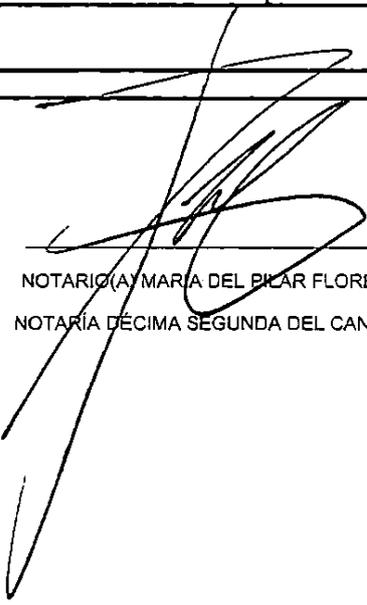
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑIA TACA INTERNATIONAL AIRLINES SOCIEDAD ANONIMA

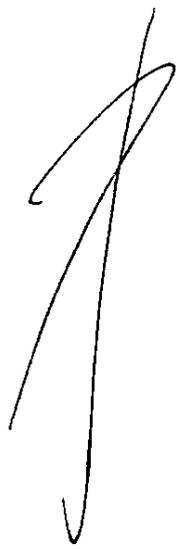
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000018769



20161701012001405

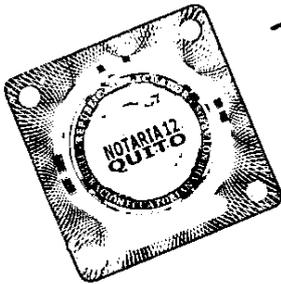
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012001405

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (8:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS DASSUM
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	17-2011-58

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 12 NOV 2016

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 001-004-000032872



20171701003000315

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701003000315

MATRIZ	
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2017, (14:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, PACTO SOCIAL, CERTIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, RESERVA DE NOMBRE, CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3768 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0225
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0225** de 27 de enero del 2017, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaria Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre del 2016, atinentes a la revocatoria del poder conferido por la compañía Extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., de nacionalidad salvadoreña, a la compañía NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA., senté la correspondiente razón al margen de la protocolización del Certificado de Existencia Legal, Pacto Social, Certificación de Junta Directiva, Reserva de Nombre, Cuenta de Integración de Capital de la compañía TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., realizada en esta Notaría, el once de mayo del dos mil diez. Quito, a uno de febrero del dos mil diecisiete. (r.h.z.)

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0225

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre de 2016, que contiene la revocatoria del poder conferido por la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., de nacionalidad salvadoreña, a la compañía NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0208-M de 25 de enero de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre de 2016, atinentes a la revocatoria del poder conferido por la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., de nacionalidad salvadoreña, a la compañía NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Sin perjuicio de lo indicado, se mantienen como apoderados de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., el ingeniero David Francisco Alemán Andrade y la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización efectuada el 11 de mayo de 2010 que contiene el poder otorgado a la compañía NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA., del contenido de la presente resolución, y sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada revocatoria de poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido a la compañía NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA. de 9 de junio de 2010 y del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. de 9 de junio de 2010; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 ENE 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Referencia

0208
Exp. 60857Trám. 37426-2

TRÁMITE NÚMERO: 8893



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6793
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	649
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792250110001	NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /12/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS DE EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL DMQ DE 12/11/2016 ATENIENTES A LA REVOCATORIA DE PODER OTORGADA A LA CIA NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA. MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0225 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA: 27/01/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1783 TOMO 141 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/06/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

